



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

INFORME CSP N° 29/2024.

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KÓ'E PYAHU, CON ID N° 454.584".

Asunción, 18 de setiembre de 2024.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Mantenimiento, refacción y acondicionamiento físico de las sedes de la Dirección General Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de la Dirección General de Educación Inclusiva y del Centro Paraguayo para la Educación Permanente Ko'e Pyahu- ID 454.584", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES.

- Solicitud del llamado para el mantenimiento, refacción y acondicionamiento de dependencias del MEC, presentada por la Dirección General de Educación Inclusiva, de fecha 12/08/2024.
- Dictamen de las Unidades responsables, Dirección General Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, y Dirección General de Educación Inclusiva, de fecha 12/08/2024.
- Dictamen técnico de las especificaciones técnicas requeridas por parte de las dependencias requerentes Dirección General Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, y Dirección General de Educación Inclusiva, de fecha 12/08/2024.
- Dictamen de elaboración de los precios referenciales, de fecha 17/09/2024.
- Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".
- Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dependencia requirente.

CUESTIÓN PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión: si la solicitud del llamado a Licitación la contratación del *Mantenimiento, refacción y acondicionamiento físico de las sedes del MEC* se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

NORMATIVA APLICABLE.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano
Director
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Jefa Dpto. de Contabilidad
M.E.C.



Escriba. Sudy Báez
Jefa
Dpto. Bienes Patrimoniales

Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Juan Ramón Hierba
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 43° -Disponibilidad presupuestaria- establece: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. En los llamados plurianuales, los certificados de disponibilidad presupuestaria de ejercicios futuros deberán ser emitidos a través del Presupuesto Plurianual aprobado. Quedan exceptuadas de la presente disposición las licitaciones ad referendum que se regirán conforme las previsiones del Artículo 44 de la presente Ley".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 45° -Pliegos de Bases y Condiciones-, que en su parte pertinente expresa: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conformado en el interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y la reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la Secretaría Nacional de Deportes, en cuya Cláusula Segunda se establece: "La SND se compromete a: a) Ceder al MEC en usufructo gratuito parte del inmueble de su propiedad, identificado como Finca N° 2116 del Distrito de Recoleta de Asunción, asiento de las siguientes instituciones educativas y dependencias administrativas: Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, y el Centro Ko'e Pyahu. Dirección General de Educación Inclusiva. Centro Educativo N° 4865 Campo Verde. b) Autorizar al Ministerio de Educación y Ciencias a realizar las inversiones necesarias para el mantenimiento, refacción y/o ampliación de la infraestructura instalada en el espacio usufructuado históricamente, conducentes al cumplimiento de los fines institucionales...".

La Resolución MEC N° 280/2024 Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de realización del proceso a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KO'E PYAHU, CON ID N° 454.584".


Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

El Informe de la Dirección General Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, y Dirección General de Educación Inclusiva, de fecha 12/08/2024, por la cual se manifiesta la necesidad de realizar adecuaciones edilicias para el espacio formal de las capacitaciones en prevención, en el marco del Plan SUMAR, conforme al siguiente detalle:

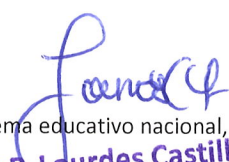
- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes (no aplica).
- d) El resultado de contrataciones anteriores (no aplica).
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

El Dictamen técnico de las Unidades requirentes Dirección General Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, y Dirección General de Educación Inclusiva, de fecha 12/08/2024, de las especificaciones técnicas requeridas para el proceso de contratación referido.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

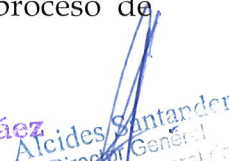

Abg. Gustavo A. Riquelme Galcaro
Director
Dirección Administrativa - MEC


C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC


C.P. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contrataciones
M.E.C.




Lic. Sady Báez
Jefa
Dirección de Contrataciones y Finanzas


Alcides Santander
Director General de
Administración y Finanzas


Juan Ramón Herebia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El Dictamen de Elaboración de los Precios Referenciales MEC/DC/PR N° 23/2024, emitido por la Dirección de Contrataciones en fecha 17/09/2024, con base al informe de la Dirección Administrativa, de fecha 12/09/2024. El monto total del llamado asciende a la suma total de **Gs. 505.368.649.- (Guaraníes Quinientos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve).**

La Resolución MEC N° 392/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»".

El Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dependencia requirente, con base al Formato de Pliego para la adquisición de bienes y/o servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22 (Versión 2), aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024, de fecha 15/02/2024, individualizado como **licitación de menor cuantía nacional N° 10/2024 "MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KO'E PYAHU, CON ID N° 454.584"**, con los siguientes apartados;

- I. RESUMEN DEL LLAMADO,
- II. DATOS DE LA LICITACIÓN,
- III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,
- IV. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
- V. CONDICIONES CONTRACTUALES,
- VI. MODELO DE CONTRATO, Y
- VII. FORMULARIOS.

Se puede observar que, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que el presente proyecto de PBC traído a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, además que dicho llamado se halla dentro del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, con ID N° 454.584, y cuenta con informe de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Presupuesto, por Memorándum DP N° 1633/2024, de fecha 17/09/2024.

CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **licitación de menor cuantía nacional N° 10/2024 "MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA**

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
C.P. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contabilidad
M.E.C.

Estrella N° 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella - Teléfono: (595 21) 440-027/9

Alcides Sarrander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Juan Ramón Heredia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Gustavo A. Riquelme
Director
Dirección Administrativa

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.


DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KO'E PYAHU, CON ID N° 454.584", atendiendo a que el mismo se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.




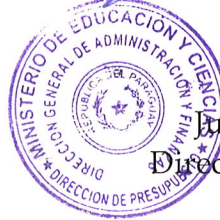

María José Carrillo
Dirección de Contrataciones




Sady Nathalia Báez
Dpto. Bienes Patrimoniales




Lourdes Castillo
Dpto. de Contabilidad

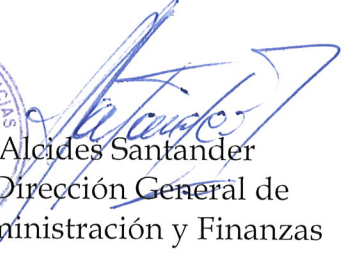



Juan Ramón Herebía
Dirección de Presupuesto




Gustavo Riquelme
Dirección Administrativa




Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.